



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Los dueños de perros que no suscriban el seguro de responsabilidad civil podrán ser sancionados con 10.000 euros

Seis meses después de su publicación en el BOE, la Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales **entrará en vigor a finales de septiembre**. Se trata de la primera norma de rango estatal en esta materia, y tiene como objetivo armonizar la legislación de las comunidades autónomas.

Entre las numerosas novedades que incluye el texto legal, se encuentra una que quizá ha pasado más desapercibida, pero de gran relevancia. Se trata del artículo 30.3 de la norma, que **establece por primera vez la obligación de contar con seguros de responsabilidad civil para perros a nivel estatal**. Así, a falta del desarrollo reglamentario, el propietario que no cumpla con esa obligación podría ser sancionado con **multas que van entre 500 y 10.000 euros**.

Otras sanciones a las que nos exponemos tienen que ver con la no **recogida de los excrementos** del perro. Aquí la cantidad es muy variable, ya que depende de cada ciudad, pero **está entre los 60 y los 3.000 euros**, de modo que no recoger las deposiciones de nuestro perro en la calle nos supondrá un buen disgusto.

Al mismo tiempo, dejar al perro suelto sin supervisión puede costarnos muy caro, con la nueva ley se prevén multas **de 500 a 10.000 euros** por dejar al perro suelto sin supervisión por la calle, y eso siempre que no le ocurra nada. En el medio rur ...